

JORGE MORA CERDAS

CIRCULAR SOBRE REUNION DE COORDINADORES #5

15 de octubre de 1985

Asuntos Administrativos.

1. La Dirección del Registro Público gestionará ante la Dirección Administrativa la necesidad de resolver el problema de la falta de capacidad de la central telefónica.
2. El señor Jorge Baltodano Jaén ha sido encargado de la organización de la Manifestación y del ordenamiento de los tomos del Registro, por lo que se les solicita coordinar con él, cualquier asunto relacionado con lo dicho.
3. El señor Marvin Ramírez presenta el informe de Control sobre los errores individuales presentados en la confección de minutas y se acuerda solicitar a los funcionarios mayor cuidado en su elaboración.
4. La Dirección del Registro Público coordinará con la Dirección Administrativa, para que se reparen las máquinas secadoras de los servicios sanitarios y además para que se de un mejor aseo de los mismos.
5. Se acuerda establecer un plan de selección para escoger en lo futuro a los candidatos para cursos que imparta la Institución.
6. Se insta al Jefe de Reconstrucción de Folios para que busque procedimientos que agilicen su labor de reconstrucción.
7. Se recuerda a todos los funcionarios del Registro Público que el acceso a las Oficinas de Control está limitado y solamente deben visitar esas oficinas cuando atiendan aspectos relacionados directamente con su función.  
Asimismo, se solicita al personal que cuando particulares pidan información sobre documentos en trámite de inscripción, sean remitidos directamente a la secretaria de Control, señorita Patricia Briceño.

Asuntos Registrales.

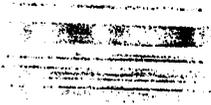
CANCELACION DE DOCUMENTOS E INSCRIPCIONES.

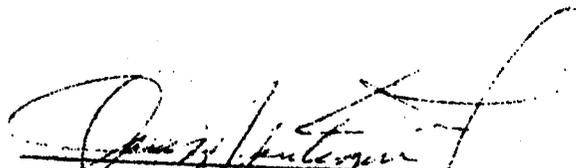
Quando en un remate se omite la cancelación del documento que motivó la ejecución, o de la inscripción ya practicada, se puede subsanar tal defecto:

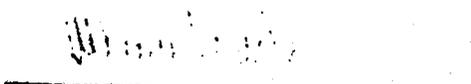
1. Por mandamiento que ordene la cancelación del documento.
2. Razón al pie con vista del Expediente Judicial.
3. Por escritura adicional.

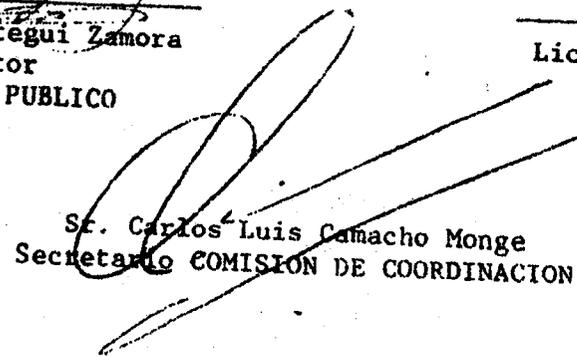


En los tres casos anteriores se deben insertar la resolución que así lo ordena (Artículo 489 Código de Procedimientos Civiles).



  
Lic. Javier Apéstequi Zamora  
Director  
REGISTRO PUBLICO

  
Lic. Mario Saborio Valverde  
Sub-director  
REGISTRO PUBLICO

  
Sr. Carlos Luis Camacho Monge  
Secretario COMISION DE COORDINACION